

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de diciembre de 2015.

No. 99

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 998/2015 I.P.O., mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 16; y se adiciona al Título Quinto, un Capítulo V denominado "Del Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural", así como los artículos 96 Bis, 96 Ter, 96 Quáter, 96 Quinquies y 96 Sexies, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág.6499

-0-

DECRETO No. 1037/2015 I.P.O., mediante el cual se expide la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 090 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se expiden las Disposiciones Administrativas complementarias a los Procesos de Entrega Recepción del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 091 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.

Pág.6501

-0-

ACUERDO No. SECyD-034/2015, que emite el C.Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Ingeniería en Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones", "Ingeniería en Energías Alternativas", "Licenciatura en Gestión y Desarrollo de Empresas", "Licenciatura en Ciencias Políticas y Gestión Pública" y "Licenciatura en Salud Pública", que imparte el Plantel Educativo "Universidad La Salle Chihuahua", propiedad de "Universidad La Salle Chihuahua, A.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-042/2015, que emite el C.Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad denominado: "Especialidad en Publicidad y Diseño", que imparte el Plantel Educativo "Universidad La Salle Chihuahua", propiedad de "Universidad La Salle Chihuahua, A.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. SECyD-043/2015, que emite el C.Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominados: "Maestría en Publicidad" y "Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo", que imparte el Plantel Educativo "Universidad La Salle Chihuahua", propiedad de "Universidad La Salle Chihuahua, A.C.", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. Lic. Federico Jaurrieta Rico.

Pág.6508

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-001-2016, relativa a la adquisición de medicamentos, productos farmacéuticos, materiales de curación, de laboratorio dental, rayos "X" y de reactivos.

Pág.6509

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación No. ICHIFE-LP-003-15, relativa a la construcción de la Unidad Central de Educación a Distancia, incluye obras y redes exteriores, la cual se ejecutará con recursos del Instituto Tecnológico de Chihuahua.

Pág.6510

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional Licitación No. ICHIFE-LP-004-15, relativa a la Primera Etapa del Edificio H en dos niveles, incluye obras y redes exteriores, la cual se ejecutará con recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

Pág.6511

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por medio del cual se confiere competencia exclusiva para conocer de la Materia Familiar en Segunda Instancia a las actuales salas Segunda y Novena Civiles, pasando en lo subsecuente a ser denominadas "Primera Sala Familiar" y "Segunda Sala Familiar", respectivamente.

Pág.6512

-0-

ACUERDO del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, por el que se elige Presidente de ese Cuerpo Colegiado al Lic. Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes.

Pág.6515

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-206-2015, relativa a la construcción de alumbrado público en Colonia José Sulaimán en Ciudad Juárez, Chih.

Pág.6516

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. OP-207-2015, relativa a carpeta asfáltica a base de fresado en las calles Gabino Barreda, Ignacio Altamirano, Mariano Abasolo, Melchor Ocampo, Otumba, Azucenas, Acacias, Begonias, Acequia Madre, Profra. Ma. Martínez, Mariano Samaniego, Segunda de Ugarte, Ugarte en Ciudad Juárez, Chih.

Pág.6517

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6518 a la Pág. 6547

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
998/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 16; y se adiciona al Título Quinto, un Capítulo V denominado "Del Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural", así como los artículos 96 Bis, 96 Ter, 96 Quáter, 96 Quinquies y 96 Sexies, todos de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 16. ...

La Comisión Intersecretarial considerará las propuestas de las organizaciones que participan en el Consejo Estatal **y del Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural**, a fin de incorporarlas en los Programas Especiales y Sectoriales. Igualmente, incorporará los compromisos que conforme a los convenios respectivos asuman los gobiernos de los municipios y establecerá las normas y mecanismos de evaluación y seguimiento a su aplicación.

CAPÍTULO V

Del Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural.

Artículo 96 Bis. El Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural, es una instancia consultiva del Gobierno del Estado de Chihuahua, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural.

Artículo 96 Ter. El Sistema se integrará de manera voluntaria por un número no menor de diez, ni mayor de veinte miembros, los cuales deberán ser representantes de instituciones de educación e investigación y organismos gubernamentales o no gubernamentales, con objetivos afines a la investigación rural, comprometidos con el desarrollo sustentable del sector agropecuario, además del personal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado y de la Delegación en Chihuahua de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 96 Quáter. El Sistema será presidido por el titular de la Secretaría y operará en los términos que disponga su reglamento interior.

Artículo 96 Quinquies. La participación del Sistema consistirá en la emisión de opiniones técnicas que permitan instrumentar normas y políticas públicas dirigidas a integrar capacidades, acciones y recursos que contribuyan al desarrollo sustentable del sector agropecuario del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, encaminado a aprovechar sustentablemente los recursos disponibles, al poner en práctica los conocimientos intelectuales, técnicos o tecnológicos, logrando eficiencia y eficacia en el uso y manejo de procesos estadísticos y de información para incrementar la producción y comercialización de los productos agropecuarios del Estado.

Artículo 96 Sexies. El Sistema, para cumplir con sus funciones, formará comisiones de trabajo en los temas sustantivos materia de la presente Ley.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del Poder Ejecutivo, deberá expedir el reglamento relativo a la estructura y operación del Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural, dentro de los 180 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural, deberá quedar conformado dentro de los 365 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El titular del Poder Ejecutivo, deberá realizar las acciones administrativas necesarias para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VII; 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24 FRACCIÓN V, 25 FRACCIÓN VII Y 27 BIS FRACCIONES II, III, IV, VI, Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º FRACCIONES XIV, XVI Y XVII, 23, 27 FRACCIONES I, II, III, IV Y VII, 59, 96 FRACCIÓN III, 110, 111 FRACCIONES I Y IV, 112 FRACCIONES I Y III, 128, 129, 130, 131, 133 FRACCIONES I, III, Y IV, 162, 163, 164, 165, 166 Y 174 FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DE SALUD; Y ARTÍCULOS 1, 2, 3 INCISO A FRACCIONES XV, XVII, Y XIX, 29, 34 FRACCIONES II Y III, 58, 108 FRACCION III, 116, 117 FRACCIONES I Y III, 118 FRACCIONES I Y III, 127, 128, 129, 149 Y 150 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y:

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a toda persona el derecho a la protección de la salud, al que todo mexicano debe aspirar sin distinción alguna; y que dicho derecho, entre sus finalidades, tiene el preservar el bienestar físico y mental del hombre, la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, así como la protección y acrecentamiento de los valores que contribuyan a la creación, conservación y disfrute de las condiciones de la salud que coadyuven y colaboren al desarrollo social.

Que el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, fue creado el 17 de Marzo de 1987 por Decreto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 1987, para proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que

se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud, a fin de implementar acciones de investigación, prevención y control de los accidentes.

Que el artículo 150 de la Ley Estatal de Salud, en su último párrafo señala: "...Para mayor eficacia de las acciones a las que se refiere este artículo, se creará el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, del que formarán parte representantes de los sectores público, social y privado del Estado, debiendo coordinarse con el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, dentro del marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud".

Que debido a los altos índices de atención médica brindada a causa de accidentes, se genera esta problemática de salud pública; ya que provocan en el ser humano estados de invalidez, incapacidades físicas o mentales, temporales o permanentes, parciales o totales, y en ciertas ocasiones, la pérdida de la vida; que derivan y conllevan a conflictos familiares, sociales y profesionales por la falta de productividad y desempeño laboral, personal y social; repercutiendo a la vez, en gastos imprevistos que absorbe la familia, además de los cuidados requeridos para la recuperación del afectado. Por lo que es urgente e importante atender dicha problemática mediante programas y políticas públicas eficaces, para preservar y acrecentar la salud del ser humano.

Que el Plan Estatal de Desarrollo señala que "La salud es junto con la educación uno de los activos intangibles más importantes de los que posee una persona, una sociedad sana tiene las condiciones necesarias para generar riqueza y lograr los avances relevantes en su proceso de desarrollo económico"; por lo que en la visión de prevenir, investigar y emitir acciones que disminuyan los accidentes, es pertinente crear un órgano auxiliar que influya para evitar el detrimento de la salud o la pérdida de la vida de los chihuahuenses.

Que en base a lo anterior, la investigación, medición y descripción, son herramientas que ayudan a establecer una base para identificar y emprender acciones específicas para combatir la problemática de salud pública a causa de accidentes, siendo primordial la coadyuvancia entre el sector público, social y privado.

Que es necesario contar con una instancia que coordine, investigue, analice, promueva y realice acciones para evitar accidentes a fin de preservar y acrecentar la salud en beneficio de la población en el Estado; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 091

ARTÍCULO 1. Se crea el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, como un órgano de consulta, asesoría, estadística e investigación; el cual tendrá por objeto proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes comprendidos en el artículo 150 de la Ley Estatal de Salud.

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, establecerá la incidencia de los accidentes en relación a las causas que los generan, con el objeto de promover acciones que contribuyan a disminuir, controlar o eliminar accidentes, que provocan el detrimento en la salud o pérdida de la vida del chihuahuense.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado, coordinará sus actividades con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la Administración Pública Estatal, y de conformidad con los acuerdos que se celebren con el sector público, social y privado, a fin de cumplir con sus objetivos y de acuerdo a los lineamientos estipulados en la Ley General y Estatal de Salud.

ARTÍCULO 2. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, será integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente, quien será el Gobernador Constitucional del Estado;
- II. Secretario Ejecutivo, a cargo del Secretario de Salud;
- III. Secretario Técnico, el cual será designado por el Secretario de Salud;
- IV. Secretario de Hacienda;
- V. Secretario de Educación, Cultura y Deporte;
- VI. Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- VII. Fiscal General del Estado;
- VIII. Director General de Desarrollo Integral para la Familia.

El cargo de los integrantes del Consejo, será honorario y tendrán derecho a voz y voto en los asuntos; el Secretario Técnico y los invitados permanentes o temporales, podrán participar en las sesiones con derecho a voz pero sin voto.

El Consejo se puede auxiliar de los titulares en funciones de las siguientes Dependencias y Organismos; cuyo cargo será honorífico, y actuarán a petición del Consejo y de acuerdo al caso en concreto, con la competencia requerida:

- I. Director General del Centro S.C.T. Chihuahua;
- II. Un representante del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- III. Un representante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- IV. Delegado de la Cruz Roja en el Estado de Chihuahua;
- V. Representante o Delegado Zona Norte de la Policía Federal Preventiva, División Caminos;
- VI. Un representante de los Colegios Médicos y Profesionales de la Salud;
- y,
- VII. Un representante de Clínicas y Hospitales Privados.

ARTÍCULO 3. Las ausencias del Presidente, serán cubiertas por el Secretario Ejecutivo, quien establecerá el orden del día.

Los miembros del Consejo podrán ser suplidos en sus ausencias, por quien así designe el representante propietario mediante oficio delegatorio.

ARTÍCULO 4. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, podrá invitar a instituciones públicas, sociales o privadas, así como a dependencias federales, estatales o municipales, cuyas atribuciones tengan relación con el objeto propio del Consejo; dichos invitados tendrán voz pero no voto, y asumirán el carácter de permanentes o temporales según lo designe el Consejo.

ARTICULO 5. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, sin perjuicio de las atribuciones que les confieren las leyes y reglamentos aplicables a las dependencias, entidades y órganos correspondientes, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas públicas que auxilien a prevenir accidentes, considerando las causas actuales que los generan;
- II. Promover y fomentar la elaboración de estudios de las causas más usuales de accidentes;
- III. Formular un parámetro que determine las causas de accidentes, para establecer las condiciones de riesgo y eliminar o controlar dichas causas;
- IV. Impulsar la investigación y estudios de causas de accidentes, para crear programas para su prevención;
- V. Analizar y difundir los resultados de las investigaciones y estudios llevados a cabo, entre las dependencias que tengan atribuciones en la materia;
- VI. Determinar, registrar, analizar y describir las causas que generan accidentes, de modo que faciliten su comprensión a la sociedad, a fin de que se identifique cuándo se está en una situación de riesgo para evitar o controlar accidentes;

- VII. Promover y fomentar la integración de comités o grupos de trabajo tendientes a la implantación de acciones en la materia;
- VIII. Proponer la adopción de medidas de carácter general para prevenir accidentes;
- IX. Fomentar la educación a la población para la prevención de accidentes;
- X. Promover la participación comunitaria en la prevención de accidentes;
- XI. Coordinarse con el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, dentro del marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud;
- XII. Llevar a cabo campañas, programas o cualquier otro método de difusión de información para la sociedad, a fin de dar a conocer las causas de los accidentes y así, eliminarlos o controlarlos;
- XIII. Expedir su Reglamento Interior; y,
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 6. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año y en sesiones extraordinarias cuando la urgencia de algún asunto así lo requiera.

Se considerará quórum para la celebración de las sesiones, la asistencia del representante de la Secretaría de Salud y de por lo menos el 50% más uno de los integrantes del Consejo.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan.

Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente del Consejo tendrá el voto de calidad.

De cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, que será enviada oportunamente a los participantes.

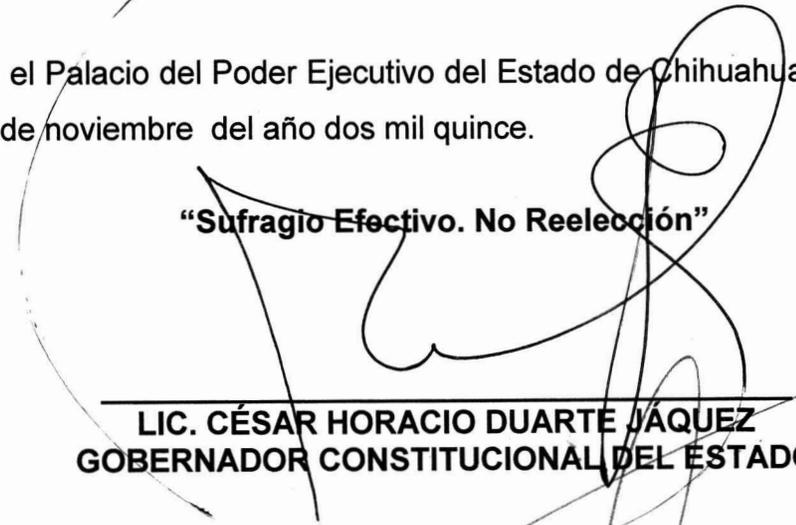
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

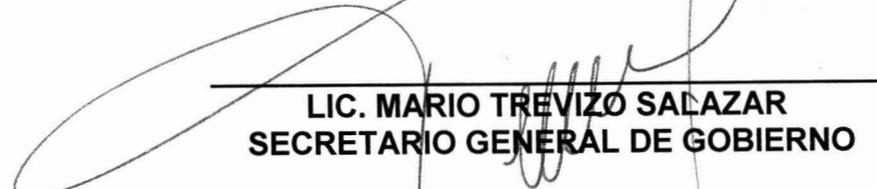
SEGUNDO. El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, dentro de un plazo no mayor a los 90 días siguientes a la publicación de éste Acuerdo, expedirá su Reglamento Interior.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

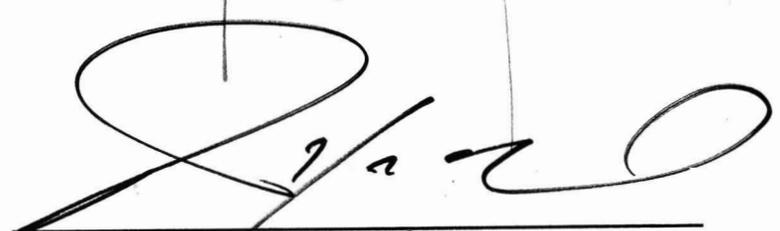
“Sufragio Efectivo. No Reelección”



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

-----PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.-AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-EL ESCUDO NACIONAL.-LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 4TO, 5TO Y 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. FEDERICO JAURRIETA RICO.- APROBÓ EL EXAMEN CELEBRADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, Y HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES, LE EXPIDO PATENTE DE: ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015. "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIO 006 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO. CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 42 CUARENTA Y DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL, EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- CONSTE.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CHIH.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C. .- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 6 SEIS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- DOY FE.- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 4 CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- EL SECRETARIO.- LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.- FIRMA ILEGIBLE.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE-LP-001-2016**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES DE CURACION, DE LABORATORIO, DENTAL, RAYOS "X" Y DE REACTIVOS PARA PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2016, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES DE CURACION, DE LABORATORIO, DENTAL, RAYOS "X" Y DE REACTIVOS PARA PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIÓN	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 12 al 28 de Diciembre de 2015, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 12 al 21 de Diciembre de 2015, en un horario de las 9:00 a las 13:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 21 de Diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 28 de Diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el Quinto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- 2.- El costo de las bases es de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 3.- Una vez pagadas las bases, estas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Presentar original, o copia certificad y copia simple de su declaración anual del ejercicio fiscal 2014 acompañada de sus respectivos estados financieros, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100M.N.)

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE DICIEMBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR GENERAL.

LIC. SERGIO ANTONIO MARTINEZ GARZA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA**CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Instituto Tecnológico de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

005

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO
ICHIFE-LP-003-15	Instituto Tecnológico de Chihuahua, ubicada en Chihuahua, Chih.	Construcción de Unidad Central de Educación a Distancia, incluye obras y redes exteriores.	18 de diciembre de 2015 a las 13:00 hrs.	21 de diciembre de 2015 a las 10:00 hrs.	\$9'300,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN Y/O DE LA 131 A LA 139.

160.- MOVIMIENTO DE TIERRA Y/O 173.- PLATAFORMAS PARA EDIFICIOS.

300.- INSTALACIONES Y/O 310.- INSTALACIONES Y/O 311.- INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y

312.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 16 de diciembre de 2015.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000 Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 6 de enero de 2016. Plazo: 270 días naturales.

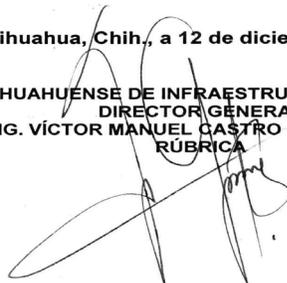
E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2015.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del

006

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJO A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO
ICHIFE-LP-004-15	CECYT 23 RIBERAS, EN JUÁREZ, CHIH.	Primera Etapa del Edificio H en dos niveles planta baja (laboratorio de idiomas, enfermería, área de servicios, control escolar y módulos de servicios sanitarios de hombres y mujeres) planta alta (4 aulas y módulo de escaleras), incluye obras y redes exteriores.	18 de diciembre de 2015 a las 13:00 hrs.	21 de diciembre de 2015 a las 14:00 hrs.	\$3'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN Y/O DE LA 131 A LA 139.

160.- MOVIMIENTO DE TIERRA Y/O 173.- PLATAFORMAS PARA EDIFICIOS.

300.- INSTALACIONES Y/O 310.- INSTALACIONES Y/O 311.- INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS Y

312.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 13:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 16 de diciembre de 2015.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 6 de enero de 2016. Plazo: 210 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2015.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTOR GENERAL
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, BAJO EL PUNTO 4., OBRA EL SIGUIENTE - - - - -

“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE COMPETENCIA EXCLUSIVA PARA CONOCER DE LA MATERIA FAMILIAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LAS ACTUALES SALAS SEGUNDA Y NOVENA CIVILES, PASANDO EN LO SUBSECUENTE A SER DENOMINADAS “PRIMERA SALA FAMILIAR” Y “SEGUNDA SALA FAMILIAR”, RESTRINGIENDO EN CONSECUENCIA EL EJERCICIO DE ESTA COMPETENCIA AL RESTO DE LAS SALAS CIVILES, CON EXCEPCIÓN DE LAS REGIONALES DE CIUDAD JUÁREZ Y PARRAL, CHIHUAHUA.

ANTECEDENTES

- I. De conformidad con el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la potestad de aplicar las leyes del fuero común en materia civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes, fiscal, administrativa, de extinción de dominio y justicia alternativa, en el territorio del Estado, corresponde al Poder Judicial, salvo las excepciones previstas en la ley. Lo anterior sin perjuicio de las potestades que deriven de otros ordenamientos.
- II. Que de acuerdo con el artículo 103 Constitucional, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia se compone de un mínimo de veinte y un máximo de treinta magistrados, por lo que en la actualidad en el Estado de Chihuahua se cuenta con un total de veintisiete magistrados, esto es, un Presidente, que no integra Sala; nueve Salas Civiles, siete Salas Penales, una Sala de lo Contencioso Administrativo y Fiscal –próximamente Décima Sala de lo Civil y de lo Contencioso Administrativo y Fiscal-, una Sala de Control Constitucional y una Sala Especializada en Justicia para Adolescentes, todas ellas con sede en la Ciudad de Chihuahua; una Sala Regional Penal y otra Civil con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua y, por último, tres Salas Regionales Penales y dos Civiles con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- III. Con fecha 23 de octubre de 2015, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emitió un Acuerdo General con la finalidad de dotar de competencia exclusiva en segunda instancia en materia familiar a dos de las actuales Salas Civiles con sede en esta Ciudad de Chihuahua.
- IV. Que en las consideraciones de dicho Acuerdo General se estableció, entre otras cosas, que:

“III.- Derivado de lo anterior, se observa que la distribución de asuntos entre las Salas del Tribunal tiende a generar una carga de trabajo equitativa; el cúmulo de los asuntos que se turnan a Segunda Instancia son apelaciones y revisiones de oficio de las sentencias dictadas en asuntos del orden civil y familiar, en los casos que señala el artículo 812 del Código de Procedimientos Civiles; los asuntos de materia familiar representan una tercera parte de los civiles y el Distrito Judicial Morelos es el que genera un mayor número de asuntos para segunda instancia, con un comportamiento constante del doble de los originados en el Distrito Bravos.

IV.- Por tanto, se considera adecuado especializar de competencia por ramo a dos Salas, ya que buena parte de los asuntos corresponden al orden familiar, las cuales tendrán sede en la ciudad de Chihuahua, por ser la del Tribunal Superior de Justicia y que la mayoría de los asuntos para Segunda Instancia provienen del Distrito Judicial Morelos, por lo que previo a analizar la posibilidad de salas familiares fuera de la capital del Estado, y con ello comprometer recursos económicos y humanos, deberá observarse el desenvolvimiento de las primeras.

V.- A efecto de lo anterior, tomando en consideración lo que en lo conducente dispone el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, constátese el consentimiento de los integrantes de las Salas Civiles, para estar en posibilidad de determinar los posibles titulares de las salas en materia familiar, mediante los mecanismos que el propio Pleno estipule y en su oportunidad, dotarles de la referida competencia.

Las salas a que se confiera competencia en materia familiar, continuarán con la secuela procesal de los asuntos del ramo civil de que vienen conociendo hasta su conclusión.”

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el artículo 42, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, son facultades del Pleno, además de las establecidas en el artículo 109 de la Constitución, la de “crear y suprimir las salas del Tribunal, así como establecer su competencia y residencia”, igualmente, la de “adscribir a los magistrados a las salas correspondientes o a cualquier otro de los órganos propios del Tribunal que requieran atención especializada por parte de alguno de los integrantes del Pleno.”
- II. Que además de las razones expuestas en el Acuerdo General señalado, con la reciente entrada en vigor del nuevo Código de Procedimientos Familiares y la creación de los Juzgados Familiares por Audiencias, es menester que la especialización en esta materia alcance a las Salas de Segunda Instancia, dotándolas de competencia exclusiva para conocer de los asuntos familiares.
- III. Que dichas Salas especializadas seguirán conociendo de las secuelas procesales en materia civil y mercantil respecto de aquellos asuntos en los que ya tengan competencia previa a la vigencia del presente Acuerdo, incluidos los procedimientos en materia del juicio de amparo y sus recursos derivados de tales asuntos.
- IV. Que dicha competencia exclusiva sólo se circunscribirá a la sede de la Ciudad de Chihuahua, pues en las Salas Regionales Civiles de Ciudad Juárez y Parral, los Magistrados seguirán conociendo en lo subsecuente de las materias civil, familiar y mercantil en segunda instancia.
- V. Que este Tribunal Pleno ha determinado que la especialización en materia familiar a que se ha hecho referencia, debe recaer en las actuales Salas Segunda y Novena Civiles cuya titularidad está depositada en las personas de los MAGISTRADOS GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ y ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, mismas que pasarán en lo subsecuente a ser denominadas “PRIMERA SALA DE LO FAMILIAR” y “SEGUNDA SALA DE LO FAMILIAR”, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La especialización en materia familiar a que hace referencia el Acuerdo General del Pleno de fecha 23 de octubre de 2015 recae en las actuales Salas Segunda y Novena Civiles con sede en la Ciudad de Chihuahua.

SEGUNDO.- La titularidad de dichas Salas especializadas queda individualizada de la siguiente manera:

1.- “PRIMERA SALA DE LO FAMILIAR”, a cargo del **MAGISTRADO GABRIEL ARMANDO RUIZ GÁMEZ.**

2.- “SEGUNDA SALA DE LO FAMILIAR”, a cargo de la **MAGISTRADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo General entrará en vigor el primer día hábil de enero del 2016, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Primera y Segunda Salas de lo Familiar, seguirán conociendo de las materias civil y mercantil en las secuelas procesales de aquellos asuntos en los que ya tengan competencia de forma previa a la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta concluir el trámite, incluidos los procedimientos en materia del juicio de amparo y los recursos que sean derivados de tales asuntos. Igualmente, las Salas Civiles Centrales seguirán conociendo de la materia familiar en las secuelas procesales de aquellos asuntos en los que ya tengan competencia de forma previa a la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta concluir el trámite, incluidos los procedimientos en materia del juicio de amparo y los recursos que sean derivados de los mismos.

Cuando en alguno de los trámites a que se refiere el párrafo anterior se haga referencia a las Salas Segunda y Novena Civil se entenderá referido a las Salas Primera y Segunda Familiar, respectivamente.

Una vez en vigor este acuerdo, en aquellos asuntos en los que las Salas Primera y Segunda Familiar tengan prevención y correspondan a las materias civil o mercantil, el asunto será asignado por turno a las Salas Civiles Centrales. Igualmente, en aquellos asuntos en los que las Salas Civiles Centrales tengan prevención y corresponda a la materia familiar, el asunto será asignado por turno a las Salas Familiares.

TERCERO.- La competencia especializada en materia familiar a que se refiere el Punto Primero sólo operará en la sede de la Ciudad de Chihuahua, pues en las Salas Regionales Civiles de Ciudad Juárez y Parral, los Magistrados seguirán conociendo en lo subsecuente en segunda instancia, de las materias civil, mercantil y familiar.

CUARTO.- Las denominaciones “Segunda Sala Civil” y “Novena Sala Civil” quedarán vacantes para ser utilizadas en la eventual creación de nuevas salas a las que les será asignada, por orden, esta numeración.

ECONÓMICO.- Proceda la Secretaría General de este tribunal a la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO RESOLVIÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO JOSÉ MIGUEL SALCIDO ROMERO Y SECRETARIO GENERAL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ. RÚBRICAS.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

EL LICENCIADO FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, OBRA EN SU PARTE CONDUCTENTE, EL SIGUIENTE -

“ACUERDO: Conforme lo dispuesto por los artículos 109, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 44 y 260, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se elige Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del ocho de diciembre de dos mil quince, al **Licenciado GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES.**” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. DOY FE. -----



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Limite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-206-2015	Construcción de Alumbrado Público en Col. José Sulaimán de Ciudad Juárez, Chihuahua	17 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas	17 de Diciembre del 2015 a las 14:00 horas	22 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas	30 de Diciembre del 2015	90 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-206-2015 las especialidades con las claves siguientes: 150 Infraestructura de zonas urbanas y sub-urbanas y/o 153 Alumbrado Público.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las bases para la licitación tendrán un costo de \$2,500.00 M.N. (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Diciembre de 2015.

ARQ. HÉCTOR MANUEL ANGUIANO HERRERA
Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos Provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y se realizarán con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-207-2015	Sobre carpeta Asfáltica a Base de Fresado en las siguientes calles 1.- Gabino Barreda, 2.- Ignacio Altamirano, 3.- Mariano Abasolo, 4.- Melchor Ocampo, 5.- Otumba, 6.- Azucenas, 7.- Acacias, 8.- Begonias, 9.- Acequia Madre, 10.- Profa. Ma. Martínez, 11.- Mariano Samaniego, 12.- Segunda de Ugarte, 13.- Ugarte en Ciudad Juárez, Chihuahua	17 de Diciembre del 2015 a las 09:00 horas	17 de Diciembre del 2015 a las 14:00 horas	22 de Diciembre del 2015 a las 11:00 horas	30 de Diciembre del 2015	100 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-207-2015 las especialidades con las claves siguientes: 180 PAVIMENTOS Y/O 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto Asfáltico.

En el contrato de obra derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obra será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en la fecha y hora señalada. De donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para esta licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación.
- II. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua.

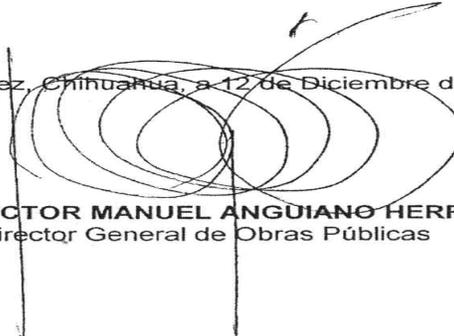
Las bases para la licitación tendrán un costo de \$2,500.00 M.N. (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos ubicado en Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hr.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. La presentación y apertura de las propuestas, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en el Edificio Abraham González, Primer Piso, Ala norte, sita en Calle José María Pino Suárez No. 100, Zona Centro, CP 32000 en Ciudad Juárez, Chihuahua, al término del acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Artículo 100 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de Diciembre de 2015.


ARQ. HÉCTOR MANUEL ANGUIANO HERRERA
 Director General de Obras Públicas

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1120/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE LUIS SALINAS PINEDA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día doce de Noviembre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Río Tosanachic número 9115 del fraccionamiento Papigochi III Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 123.8090 metros cuadrados e inscrito con el numero 16 a folios 16 del libro 3382 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JOSE LUIS SALINAS PINEDA

-0-

4415-97-99

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1394/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISELA JOSEFINA GALARZA GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Oasis de Arabia Saudita No. 602, 3116, Lote 22, Manzana 55, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis Primera y Segunda Etapas, de esta Ciudad, con superficie de 148.3770M2., y que obra inscrito bajo el numero 65 folio 74 del Libro 3274 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$196,666.67 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su

conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ISELA JOSEFINA GALARZA GARCIA

-0-

4417-97-99

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA
P R E S E N T E . -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 733/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JULIÁN BAYLON RIVERO, EN CONTRA DE LA C. MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso, presentado por el C. EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, la radicación del expediente 733/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. JULIAN BAYLON RIVERO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) De la C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, la propiedad por Prescripción Adquisitiva Positiva Únicamente de una fracción del lote de terreno de su proppiedad que anteriormente fuera denominado Rancho de los Dolores, después conocido como Colonia Alfredo Chávez y hoy como Colonia Ramón Reyes, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inmueble que se ubica en la Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua a Cuauhtémoc esquina con calle 08 de Julio sin número de la citada Colonia Ramón Reyes de esta ciudad y cuenta con una superficie de 638.15 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 29.88 metros y linda con Avenida Silvestre Terrazas o Carretera Chihuahua Cuauhtémoc. Del punto 2 al 3 mide 29.27 metros y linda con propiedad del suscrito JULIAN BAYLON RIVERO. Del punto 3 al 4 mide 46.40 metros y linda con propiedad del suscrito JULIAN BAYLON RIVERO. Del punto 4 al 5 mide 7.30 metros y linda con Calle 08 de Julio. Del punto 5 al 6 mide 38.57 metros y linda con Calle 08 de Julio. Del punto 6 al 7 mide 6.92 metros y linda con Calle 08 de Julio. Del punto 7 al 8 mide 15.31 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 8 al 9 mide 10.35 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 9 al 10 mide 14.63 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 10 al 11 mide 5.09 y linda con el resto del mismo predio propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Del punto 11 al 1 mide 2.19 metros y linda con el resto del mismo terreno propiedad de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA. Manifestando que mi propiedad pertenece a una superficie mayor, medible en 15,483.9700 metros cuadrados, la cual se encuentra debidamente amparada por la inscripción a nombre de la demandada MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, de la que hoy se demanda la prescripción de manera parcial. B) Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, la cancelación parcial por segregación de la inscripción número 349 del folio 69 del Libro 668, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en el artículos 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

4355-95-97-99

-0-

EDICTO DE RÉMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 762/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELIAZAR ESCAREÑO PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día veintinueve de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no fue impugnado el avalúo emitido en autos y en atención a que la demandada no designó perito dentro del término concedido para tales efectos, se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, por lo que se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores al remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. Asimismo y por lo que respecta a los demás promoventes, dígasales que no ha lugar de reconocerles personalidad toda vez que no anexan la documental correspondiente. N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Profesora Hortensia Solís Ontiveros número 633 lote 42 manzana 50, en esta Ciudad, con una superficie de 121.28 metros cuadrados e inscrito con el numero 90 a folios 91 del libro 2941 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 25 DE NOVIEMBRE DE

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ELIAZAR ESCAREÑO PEREZ

4416-97-99

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 148/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BERNARDO MURILLO GODINES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día doce del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula séptima del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a la Licenciada GABRIELA CARO VALVERDE.-----"

- - N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Vistas Ojo Laguna No. 6450-5, Lote 15, Manzana 40, del Fraccionamiento Vista los Ojitos Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 54 folio 55 del Libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$193,333.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Noviembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



BERNARDO MURILLO GODINES

-0-

4414-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION

LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1371/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA Apoderada Legal de MARIANA CASTILLO DOMÍNGUEZ en contra de JUAN JOSÉ UCHA LASTRA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agregúese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA DALILA DOMÍNGUEZ RIVERA, recibido el día cuatro de noviembre del año en curso, visto lo que solicita, dígamele que previo a proveer su petición, este Juzgador se percató que la sentencia dictada el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, omitió ordenar la notificación que prevee el artículo 504 del Código Procesal Civil, en consecuencia, con el fin de regularizar el procedimiento acorde a lo previsto en los artículos 264 d y 499 del Ordenamiento Legal en cita, notifíquese la citada resolución por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local. Hecho lo anterior deberá insistir en su petición. N O T I F I Q U E S E:-----"

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

----- AUTO INSERTO -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1371/2014 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA CASTILLO DOMÍNGUEZ en contra de JUAN JOSÉ UCHA LASTRA, y:-----

- - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

----- R E S U E L V E:-----

- - PRIMERO. Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

- - SEGUNDO. La actora no probó los hechos constitutivos de su acción, sin embargo:-----

- - TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que a los señores JUAN JOSÉ UCHA LASTRA y MARIANA CASTILLO DOMÍNGUEZ, acto civil celebrado en fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, por las razones expuestas en el Considerando IV de la presente resolución, quedando en consecuencia ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que tiene más de trescientos días de separada físicamente de su marido.-----

- - CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio, así como efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta de matrimonio civil número 00941, que obra a folio 0200, del libro 0737, de la Oficialía 01, levantada el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

- - QUINTO. No procede hacer condena en costas.-----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

- - Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS
DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

JUAN JOSE USA LASTRA

-0-



4407-97-99

EDICTO DE NOTIFICACION .

JESUS VELAZQUEZ CAUDILLO E ING. JUAN CARLOS MONTIEL

PRESENTE.-

En el expediente número 782/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PAULA DOMINGUEZ GARCIA, en contra de JESUS VELASQUEZ CAUDILLO Y JUAN CARLOS MONTIEL, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, en tanto que los demandados **JESÚS VELÁSQUEZ CAUDILLO E INGENIERO JUAN CARLOS MONTIEL**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de **PAULA DOMINGUEZ GARCIA**, y por ende se ha convertido en propietaria del lote de terreno y finca sobre el construida, ubicado en la calle Privada de Degollado, de la colonia Burocrática Federal de esta Ciudad, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el resultado primero del presente fallo.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas, por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente sentencia, gírese atento oficio al Dirección del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que obra con el número 280, a folios 49, del Libro 829 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Galeana, sobre el citado inmueble; y se inscriba el bien raíz a que se refiere la presente resolución a nombre de su actual propietaria **PAULA DOMINGUEZ GARCIA**, a quien le servirá como Título de Propiedad.-----

SEXTO.- Notifiquense los puntos resolutivos del presente fallo en el Periódico del lugar del Juicio, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como un tanto más en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los términos antes ordenados. Con fundamento en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - **VISTOS**, los autos constitutivos del presente sumario, es de observarse que dentro del punto resolutivo QUINTO de la Sentencia Definitiva dictada por este Tribunal en fecha treinta y uno de agosto del dos mil quince, se ordenó la cancelación de la inscripción que obra en el numero 280, a folios 49, del Libro 829 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana, lo cual es necesario precisar que resulta erróneo, ya que el bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y no Galena; por lo que a fin de no causar algún perjuicio de forma irreparable a las partes en el presente litigio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 d.-, se ordena regularizar el presente procedimiento, y para tal efecto modificar dicho punto resolutivo, mismo que deberá quedar en los siguientes términos: "**EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELEVE: ... QUINTO.-** Una vez que cause estado la presente sentencia, gírese atento oficio al Dirección del **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que proceda a hacer la cancelación de la inscripción que obra con el número 280, a folios 49, del Libro 829 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sobre el citado inmueble; y se inscriba el bien raíz a que se refiere la presente resolución a nombre de su actual propietaria **PAULA DOMINGUEZ GARCIA**, a quien le servirá como Título de Propiedad." Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente proveído forma parte de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, con fundamento en los artículos 99 del Código de Procedimiento.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS Y DANIEL PEREA BENCOMO PRESENTE.

En el expediente número 212/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO HUMBERTO DOMINGUEZ GUILLEN, en contra de JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS, DANIEL PEREA BENCOMO y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil catorce, presentado por el LICENCIADO RAÚL A. ALFARO SALDIVAR, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS, DANIEL PEREA BENCOMO, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintuno de marzo del año dos mil doce, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ, MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS y DANIEL PEREA BENCOMO la demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL; las siguientes prestaciones: 1).- De JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ y MARIA PEÑA NUÑEZ DE AVALOS La prescripción positiva de una fracción del inmueble identificado como lote 10, de la manzana 32 ubicado en la Colonia Francisco Vila dentro del fundo legal de esta Ciudad, consistente en una superficie mayor de la cual se deberán segregar solo 270.00 (DOSCIENTOS SETENTA) metros cuadrados con construcción, el cual obra inscrito bajo el número 647, folio 147 del libro 306 de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. 2).- Y de DANIEL PEREA BENCOMO la prescripción positiva de una fracción del inmueble identificado como lote 10 de la manzana 32 ubicado en la Colonia Francisco Villa dentro del fundo legal de esta Ciudad consistente en una superficie de 180 (CIENTO OCHENTA) metros cuadrados con construcción el cual obra registrado bajo el número 84, folio 84, del libro 495 de la Sección Primera del registro público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. ----- Para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndoles saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIA DE ACUERDO

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JOSE MERCED AVALOS ENRIQUEZ

4406-97-99-101

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Noviembre 27 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 15995, del Volumen 271, de fecha 04 de Noviembre del año curso, ante mi compareció la señora MA. TERESA RÓJAS DOMINGUEZ, como Unica y Universal Heredera; y la C. PATRICIA PADILLA GONZALEZ, como Albacea, ambas en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS ARTURO CARREJO ROJAS, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente

Handwritten signature of Lic. Jorge Mazpulez Perez.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JESUS ARTURO CARREJO ROJAS

4421-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Margarita Quezada de Sánchez y Juan Sánchez García

Se le hace saber que Ma. Angélica Jaramillo Esparza presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 150/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos



MARGARITA QUEZADA DE SANCHEZ

4328-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1352/2011, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR BÁRBARA MEDINA MUÑIZ, EN CONTRA DE HUGO ALEJANDRO ÁVILA AVILÉS, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NORMA LUCÍA RODRÍGUEZ MOLINA, recibido el nueve de julio del año en curso, como lo solicita, emplácese al demandado HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha seis de septiembre de dos mil once, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del ordenamiento procesal invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LA LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

"- - - Por presentada BARBARA MEDINA MUÑIZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día dos de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a la promovente, demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES, la Perdida de la Patria Potestad del menor LEONARDO AVILA MEDINA, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que el último domicilio que conoce del demandado es el ubicado en la Calle Virginia número 2216 de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad, a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Dirección General de Vialidad y Tránsito, Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES. Se dejen los oficios a disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. Asimismo túrnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se

"constituya en el último domicilio del SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. Se previene a la promovente, para que proporcione la fecha de nacimiento del SEÑOR HUGO ALEJANDRO AVILA AVILES, para estar en posibilidades de girar oficio al Instituto Federal Electoral, para los mismos fines que antes se precisan. Asimismo se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas debiendo la oferente presentarlos oportunamente, de conformidad con el artículo 343 en relación con el 123 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno. Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Con base en lo dispuesto por los artículos 1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Coronado número 1329 de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ADAN ALEJANDRO VAZQUEZ ARMENTA Y/O LUZ MARIA SEPÚLVEDA GARCIA Y/O SONIA ROSARIO DE LIRA BADILLO Y/O VICTOR ORTIZ VALLES. Asimismo, y toda vez que y toda vez que los LICENCIADOS JUAN VAZQUEZ DÁVALOS Y/O ARMANDO ALEJANDRO LOPEZ MONTES Y/O RAMON MORAN NIETO, tienen debidamente registrada su cédula profesional en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia, por lo que se autoriza a los citados profesionistas, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos de la promovente, de conformidad con los artículos 60 primer y segundo párrafo, 249, 250, 252 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2015.

LA SECRETARIA PROYECTISTA
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ccg.



AVISO NOTARIAL.

0

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:----- Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAÚL FRANCISCO REY DOMINGUEZ, mediante escritura número 44,476 cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, asentada en el volumen número 878 ochocientos setenta y ocho, del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 2 dos de noviembre del año 2015 dos mil quince, A solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER REY DELGADO, heredero, y RAÚL REY DELGADO, por sus propios derechos, heredero y albacea, y apoderado de SERGIO ARTURO REY DELGADO, CARLOS ALFONSO REY DELGADO, y MARIA SOLEDAD DELGADO JAQUEZ, cónyuge supérstite, con derecho a gananciales, y de JORGE ISAAC REY DELGADO, designados herederos. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 5 cinco de julio del año 2011 dos mil once.- Toda vez que del presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

RAUL FRANCISCO REY DOMINGUEZ 4450-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,495 del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de octubre del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARMANDO HUMBERTO VALDEZ GOMEZ, a solicitud de la señora GUILLERMINA ARRAS AVENA, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada de LORENA SUSANA VALDEZ ARRAS, así como los señores SILVIA ADRIANA VALDES ARRAS Y ARMANDO H. VALDEZ ARRAS. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de octubre del 2013 dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

ARMANDO HUMBERTO VALDEZ GOMEZ 4446-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,364 ciento mil trescientos sesenta y cuatro del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 15 quince de septiembre del año 2015, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELIA COTA LOYA, a solicitud del señor DAVID ELIAS GONZALEZ GONZALEZ así como de los señores MIRIAM ARELY IVETH, DAVID RAFAEL Y ELIA AURORA todos de apellidos GONZALEZ COTA, esposo e hijos respectivamente de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día 04 cuatro de marzo del 2015 dos mil quince. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

MARIA ELIA COTA LOYA 4447-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,586 del volumen 880 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dieciocho de noviembre del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores OSCAR GUMERCINDO, ALMA IRENE Y MARIA TERESA todos de apellidos BUJANDA RUIZ, en su carácter de únicos y universales herederos y además la última como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor GUMERCINDO FELIX BUJANDA TERRAZAS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiuno de octubre del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintitres de septiembre del dos mil quince, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a sus hijos OSCAR GUMERCINDO, MARIA TERESA Y ALMA IRENE todos de apellidos BUJANDA RUIZ, y designo como Albacea a su hija MARIA TERESA BUJANDA RUIZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 24 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



GUMERCINDO FELIX BUJANDA TERRAZAS 4448-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL.

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de ADOLFINA SALAS IRRA DE BENITEZ, mediante escritura número 44,568 cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, asentada en el volumen número 880 ochocientos ochenta, del protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2015 dos mil quince. A solicitud de OMAR BENITEZ SALAS, MIRTHA ADOLFINA BENITEZ SALAS, y ROSA NELIA BENITEZ SALAS. Se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 7 siete de febrero del año 2009 dos mil nueve.- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

ADOLFINA SALAS IRRA DE BENITEZ 4449-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,607 del libro 106 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de octubre del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ, a solicitud de la señora ANTHELMA ROBLES BLANCO, por sus propios derechos, así como los señores NORA PATRICIA, CRISTINA, DIEGO ENRIQUE, LAURA VERONICA Y THELMA ISELA todos de apellidos LOPEZ ROBLES. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

RAMON ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ 4445-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,629 del volumen 881 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de noviembre del 2015, comparecieron los señores CARLOS ALBERTO FIERRO ANTILLÓN y JULIETA FIERRO ANTILLÓN, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE BECERRIL DE LA PAZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 29 de noviembre del 1989, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 18 de noviembre del 1988, ante la fe de del Licenciado Manuel E. Russek, en aquel entonces Notario Público Número Ocho, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

JORGE BECERRIL DE LA PAZ 4444-97-99

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,628 del volumen 881 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 25 veinticinco de noviembre del 2015, comparecieron los señores CARLOS ALBERTO FIERRO ANTILLÓN y JULIETA FIERRO ANTILLÓN, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora OTILIA ANTILLÓN PRIETO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 19 de noviembre del 2015, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 14 de octubre del 2011, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de noviembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

OTILIA ANTILLON PRIETO 4443-97-99

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por EDMUNDO MUÑOZ MIRANDA E IRASEMA PEÑA SOTO, radicado con el número 416/15, se emitió un auto que a la letra dice: - - -

- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -

Por presentado EDMUNDO MUÑOZ MIRANDA, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes. - - -

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - -

Se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: EL LOTE DE TERRENO DE LABOR CON SUPERFICIE DE 01-34-44 HECTAREAS, UBICADO EN CARRETERA PAVIMENTADA DELICIAS CONGREGACION ORTIZ DEL RIO SAN PEDRO MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: - - -

PUNTO 1: DISTANCIA DE 505.30 METROS COLINDAN CON GUADALUPE ORTIZ, BLANCA ROSA PEREZ FRANCO OTRIZ Y JAIME BARRGAN PEREZ FRANCO. - - -

PUNTO 2 AL 3: 20.69 METROS COLINDAN CON CARMEN ELENA ORTIZ FLORES. - - -

PUNTO 3 AL 4: DISTANCIA DE 20.00 METROS COLINDA CON CARRETERA ROSALES MEOQUI. - - -

PUNTO 4 AL 5: DISTANCIA DE 45.00 METROS CON CARRETERA ROSALES MEOQUI. - - -

PUNTO 5 AL 6: DISTANCIA DE 439.29 METROS COLINDAN CON CARRETERA ROSALES MEOQUI. - - -

PUNTO 6 AL 1: DISTANCIA DE 20.86 METROS COLINDAN CON GUADALUPE ORTIZ FLORES. - - -

Ahora bien, vistos los anexos de la demanda, se previene al promovente, a fin de que complemente la misma, exhibiendo un certificado de la correspondiente Oficina Rentística, de que el inmueble está al corriente del Impuesto Predial y para el caso de que de tal certificado apareciere que el causante del impuesto es persona distinta al promovente, deberá éste exhibir el certificado del Registro Público de la Propiedad respectivo, en el sentido de que el inmueble no aparece registrado a nombre de esa persona, si se dispone de índices de personas. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 2915 del Código Civil vigente en el Estado y 250 del Código Procesal Civil. - - -

Así mismo, toda vez que del contrato de compra venta exhibido respecto del inmueble materia del presente juicio, se desprende que el mismo fue adquirido por el promovente y por IRASEMA PEÑA SOTO deberá llamarse a juicio a la misma a fin de que haga valer sus derechos en la forma que le corresponda. - - -

Hecho la anterior, se admitirá la demanda en su caso y ordenará, con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil, la notificación de la radicación de las Diligencias, al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del

Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Abraham González, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Así como la publicación de la radicación en el Periódico de Circulación en la Capital del Estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado y tablero de avisos del lugar de ubicación del inmueble de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código Procesal en Consulta. - - -

En tanto, se tiene al promovente, señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ARNOLDO ADOLFO DE LA ROCHA TORRES, KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, JESUS JOSE GUTIERREZ AGUIRRE Y VICTOR MANUEL FIERRO MORALES, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil. - - -

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE. - - -

- - - Se registró en el Libro de Gobierno bajo el Número 416/2015, que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

EDMUNDO MUÑOZ MIRANDA 4441-97-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,181 del volumen 873 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de septiembre del 2015 comparecen los señores ANA ISABEL CARRILLO OROZCO, LUIS EDUARDO CARRILLO OROZCO, PATRICIA IVONNE CARRILLO OROZCO, ERICK CARRILLO DURAN, JOANNA DE ANDA CARRILLO, LUISA JEHOVANA DE ANDA CARRILLO Y LUIS ALFONSO DE ANDA CARRILLO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, y además las primeras dos como Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesiones Testamentarias a bienes de los señores ALFONSO CARRILLO RUIZ Y GUILLERMINA OROZCO MONTOYA, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, el primero, en esta Ciudad de Chihuahua el día 01 primero de diciembre del 2014 dos mil catorce; y la segunda, en esta ciudad de Chihuahua, el día 07 siete de marzo del 2013 dos mil trece; así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día diez de octubre del dos mil siete, ante la fé del Licenciado Fernando Rodríguez Garcia, Adscrito a la Notaría Publica número Nueve, por Licencia de su titular Licenciado Francisco de Asis Garcia Ramos, en el que aparece que instituyeron como herederos a sus hijos ANA ISABEL CARRILLO OROZCO, LUIS EDUARDO CARRILLO OROZCO, PATRICIA IVONNE CARRILLO OROZCO, ERICK CARRILLO DURAN y a sus nietos JOANNA DE ANDA CARRILLO, LUISA JEHOVANA DE ANDA CARRILLO Y LUIS ALFONSO DE ANDA CARRILLO y ambos designaron como Albaceas a ANA ISABEL CARRILLO OROZCO Y LUIS EDUARDO CARRILLO OROZCO, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de noviembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

ALFONSO CARRILLO RUIZ 4451-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 859/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ALMA GLORIA AGUIRRE MENDIVIL Y RAUL SERNA RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentada la Licenciada ANA GABRIELA FIERRO SERNA, con su escrito recibido el día de hoy. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se les hizo a sus autorizantes por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, proporcionando el nombre y domicilio de los colindantes del bien raíz, en consecuencia, se tiene a **ALMA GLORIA AGUIRRE MENDIVIL y RAUL SERNA RUIZ** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en calle Privada de Carlos Fuero, número 5800, colonia Cerro de la Cruz, antes colonia Rosario, en esta ciudad, con las medidas y colindancias que refieren en su escrito inicial. Se señalan **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** que indican, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora antes señalados en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, la cual deberá versar en el lugar y sobre los puntos que indican, con excepción del punto C), en atención a que la inspección judicial no tiene más objeto que el de hacer que se compruebe por los sentidos la existencia de determinados hechos o circunstancias que en un momento se dice existen, pero como la habitación y características expuestas requieren de una observación permanente, no pueden determinarse en esta diligencia dada su duración tan limitada; se previene a los promovente para que proporcionen al personal de este Juzgado el medio de transporte necesario para la práctica de dicha diligencia. Cítese al C. Agente del Ministerio Público respectivo y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, asimismo, notifique a los colindantes del citado inmueble en los domicilios señalados por la libelante, en los términos que establecen las fracciones IV, V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Túrnense** los autos a la C. Ministro Ejecutivo Adscrita, a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del código procesal civil.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN

MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. ---
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentados **ALMA GLORIA AGUIRRE MENDIVIL y RAUL SERNA RUIZ**, por sus propios derechos, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de hoy, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Antes de dar entrada a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, se les previene para que en el término de tres días completen su ocuro de cuenta, en el sentido de que proporcionen el nombre y domicilio de los colindantes del bien raíz, para dar cumplimiento a lo indicado en la fracción III del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Apercebidos que de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se desecharán las citadas Diligencias. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida 20 de Noviembre, número 300 interior 1, colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.P.D. **JESSICA ADRIANA FERNANDEZ TORRES y JOSÉ LUIS TRESVIÑA CABALLERO** y en los más amplios términos del artículo 60 del código procesal civil a la licenciada **ANA GABRIELA FIERRO SERNA**, quien tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DULCE MARIA RODRIGUES OROZCO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 31°28'22.55" E	10.000 MTS.	MICHEL RODRIGUEZ OROZCO.
2-3	N 58°31'37.45" E	20.000 MTS.	ESTANISLADO CHAVEZ CHAVEZ
3-4	N 31°28'22.55" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 58°31'37.45" W	20.000 MTS.	JESUS TERRONES POLVORIN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:15 A.M. DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

DULCE MARIA RODRIGUES OROZCO 4430-97-99
-0-

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GLADYS HERNANDEZ PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 62°32'29.79" W	20.000 MTS.	CALLE DEL MIRADOR
2-3	S 27°27'30.21" E	12.500 MTS.	S. ABRAHAM ARZABALA J.
3-4	N 62°32'29.79" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 27°27'30.21" W	12.500 MTS.	S. ABRAHAM ARZABALA J.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:55 A.M. DEL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

GLADYS HERNANDEZ PORTILLO 4429-97-99
-0-

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ISRAEL RIOS RIOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "BARRIO DEL PANTEON" SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.50 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 20° 00' W	21.80 MTS.	ARROYO DEL PANTEON
2-3	N 86° 00' W	8.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	20.35 MTS.	EDUARDO MORALES
4-1	ESTE	16.20 MTS.	ARROYO S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:15 A.M. DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

ISRAEL RIOS RIOS 4428-97-99
-0-

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **LAMBERTO PEÑA CORRAL** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO CORONADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 42°48'12.41" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 47°11'47.59" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 42°48'12.41" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 47°11'47.59" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 P.M. DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

LAMBERTO PEÑA CORRAL 4425-97-99
-0-

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE DOMINGO VARGAS CHAVEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 08°34'51.31' E	13.700 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 50°03'51.01' E	24.600 MTS.	AV. RIGOBERTO MARTINEZ MELCHOR
3-4	N 38°15'22.98' W	11.900 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 49°26'04.26' W	17.840 M	DERECHO DE VIA CARRETERA A PARRAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:45 A.M. DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

DOMINGO VARGAS CHAVEZ 4427-97-99
-0-

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MAURICIO MARQUEZ PONCE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.60 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 51°04'09.85' E	18.600 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA
2-3	N 40°06'42.31' W	14.740 MTS.	CONCEPCION SANCHEZ SALAS
3-4	S 43°20'18.58' W	18.520 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 39°08'26.46' E	12.250 MTS.	GIL ALONSO SALAS DUARTE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:15 P.M. DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

MAURICIO MARQUEZ PONCE 4426-97-99
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaría por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,265 siete mil doscientos sesenta y cinco del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha primero de septiembre de dos mil quince, a solicitud de los señores EDGAR DANIEL, ROCÍO VERONICA, ROSA ISELA, LUZ MARIA y RODOLFO todos de apellidos MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y el señor MARIO MARTÍNEZ ZAVALA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, exhibiendo el acta de defunción de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, falleció en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de noviembre del dos mil quince.



ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES



MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ HERNANDEZ 4423-97-99
-0-

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE OBED ELIEL OCHOA MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 273.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 66°15'15.73' E	27.650 MTS.	SARA RAMONA MARTINEZ OLIVAS
2-3	N 43°59'54.46' W	12.500 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS
3-4	S 63°34'42.80' W	21.000 MTS.	JOSE PORTILLO VEGA
4-1	S 11°25'42.43' E	11.000 MTS.	CONCEPCION ESCARCEGA RIOS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:50 A.M. DEL DIA 14 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN


PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016
SECRETARIA

OBED ELIEL OCHOA MARTINEZ 4440-97-99
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **JESÚS MORALES MARTINEZ** y **OLGA FLORES GOMEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,590 siete mil quinientos noventa** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince, a solicitud de los señores **JESÚS OMAR, ESTHER, LUIS CARLOS, LIDIA MIREYA** y **HEBER OSWALDO** todos de apellidos **MORALES FLORES**, por sus propios derechos se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **JESÚS MORALES MARTINEZ** y **OLGA FLORES GOMEZ**, exhibiendo actas de defunción de fechas el primero el día tres de febrero de dos mil ocho y la segunda el día dieciocho de agosto de dos mil quince, ambos en la Ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinticinco de noviembre del dos mil quince.



JESUS MORALES MARTINEZ 4422-97-99
-0-

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

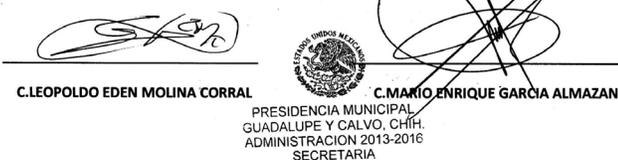
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EPITACIA VERONICA LUNA VARGAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**HACIENDA DE SAN FRANCISCO**" TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 280.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 29°51'55.83' E	26.260 MTS.	CARRETERA AL ZORRILLO
2-3	N 42°17'02.09' E	11.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 29°51'55.83' W	26.260 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 42°17'02.09' W	11.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



EPITACIA VERONICA LUNA VARGAS 4437-97-99
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS
GRANDES, CHIHUAHUA**

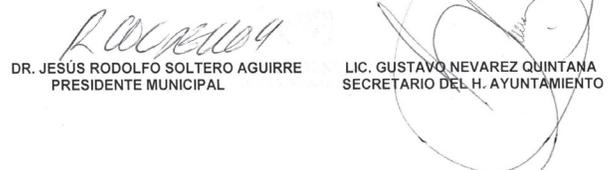
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CAPITULO III, ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. MARGARITA OLIVIA LÓPEZ CHAYRES**, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN **LOTE 10 MANZANA 122-A**, DE LA COLONIA SAN ISIDRO. DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON UNA SUPERFICIE DE **220.00M2**. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE:	MIDE: 20.00 MTS.	LINDA CON LOTE 9, MISMA MANZANA
SUR:	MIDE: 20.00 MTS.	LINDA CON LOTE 11, MISMA MANZANA
ESTE:	MIDE: 11.00 MTS.	LINDA CON CALLE PRIVADA DE OCHOA 3
OESTE:	MIDE: 11.00 MTS.	LINDA CON LOTE 13, MISMA MANZANA

LA PRESENTE SOLICITUD A NOMBRE DE LA **C. MARGARITA OLIVIA LÓPEZ CHAYRES**. QUEDA DEBIDAMENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 01/2015, BAJO EL NUMERO 19, A FOJA 19 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NO. 1, DE LA ADMINISTRACIÓN 2013-2016, A LAS **3:00 PM**. HORAS. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR 2 VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DÍAS.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



MARGARITA OLIVIA LOPEZ CHAYRES 4463-97-99
-0-

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CRISOFORO LUGO ARELLANES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "**TIERRA BLANCA**" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 66°15'01.82' W	20.000 MTS.	ORALIA MARTINEZ AMARILLAS
2-3	S 23°44'58.18' E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 66°15'01.82' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 23°44'58.18' W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:15 A.M. DEL DIA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



CRISOFORO LUGO ARELLANES 4099-97-99
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ.-

En el expediente número 431/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, existen los siguientes acuerdos:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintisiete de abril del año dos mil quince, y en este juzgado el día veintiocho del mismo mes y año, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y como lo solicita en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX personalidad que acredita y se le reconoce en términos del poder que exhibe y con tal personalidad, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ con domicilio para ser emplazada en calle Pico Dufour número 1706 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección III, Etapa 13 de esta ciudad, reclamándole el pago de la cantidad de **\$246,534.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Capital; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca consistente en terreno urbano en breña, correspondiente al Lote Cuatro de la Manzana Setenta y cuatro del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección III, Etapa 13, al que le corresponde el número 1706 de la calle Pico Dufour de esta ciudad, con una superficie de 120.060 metros cuadrados, y con los rumbos y colindancias que se describen en el antecedente primero de la escritura 33,244 volumen 278 de fecha 24 de julio de 2008 otorgada ante la fe del Licenciado LEOPOLDO GOMEZ LENEDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito encargado de la Notaría Pública numero veintiocho, por separación temporal de su titular Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, inmueble registrado bajo el número 18 FOLIO 18 LIBRO 4920 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 52 FOLIO 52 del libro 2300 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a la señora MA. INES SANCHEZ CHAVEZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y explídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y demás

relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado.. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento los Nogales, de esta Ciudad; así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los LICENCIADOS MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, así como a los C. P. D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ.-----

NOTIFICUOSE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de octubre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, TELMEX, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. MARIA INÉS SÁNCHEZ CHÁVEZ, la radicación del expediente 431/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICUOSE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



MARIA INES SANCHEZ CHAVEZ

4483-97-99-101

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1043/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GUSTAVO LUCERO MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$755,200.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Giralda No. 11712, Lote 50, Manzana 1, fracción D, del Fraccionamiento Hacienda Giralda de esta Ciudad, con superficie de 130.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 3 folio 3 del Libro 4890, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$503,466.67 (QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 24 de Noviembre del año 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1018/12 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Margarito Yépez Romero, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Hacienda de los Potreros número 3235-B, identificado como Lote 125, Manzana "S", del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa II en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 101, a folio 101, del libro 3441, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$318,750.00 pesos (trescientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$212,500.00 pesos (doscientos doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil quince; por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 19 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 432/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LEONARDO MATA OLIVAS, existen tres autos que en lo conducente dicen: --- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- Por presentado a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del día veintiocho de septiembre del presente año, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. MARTHA ORALIA FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de LEONARDO MATA OLIVAS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de dos terrenos rústicos ubicados en la extensión del Rosario, municipio de Guerrero, Chihuahua, el primero con una superficie de 16-54-52.614 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: ---



CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2015 EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

LEONARDO MATA OLIVAS

4336-95-97-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ PRESENTE.-

En el expediente número 388/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRIQUEZ HERNANDEZ, en contra de LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA y CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIERREZ, se dictó un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

Agréguese el escrito presentado el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA y CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA y CARLOS ARTURO TREVIÑO GUTIÉRREZ de la radicación del expediente 388/2015 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ELIZABETH CRISTINA ENRIQUEZ HERNÁNDEZ les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



LUZ OLIVIA ALONSO URRUTIA

4442-97-99-101

-0-

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS, COLINDANCIAS. It lists 5 lots with their respective bearings, distances, and coordinates.

El segundo con una superficie de 421-19-70.44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: ---

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, V, COORDENADAS, COLINDANCIAS. It lists 16 lots with their respective bearings, distances, and coordinates.

Desde publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua. --- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por recibido a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de octubre del presente año, el escrito signado por el Licenciado BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, señalando el domicilio donde puede ser notificado a la colindancia LAGUNA DE CORNELIO WALL, siendo este el ubicado en campo 1C (uno"C"), casa número 50, en Cuauhtémoc, Chihuahua, por conducto de CORNELIO WALL; en cuanto a su diversa solicitud, se le tiene señalando los domicilios de los diversos colindantes CORNELIO WALL, con domicilio ubicado en campo 1C(uno"C"), y el domicilio de la C. MARÍA DE JESÚS RASCÓN BELTRÁN, con domicilio conocido en el kilómetro 140.7 carretera Cuauhtémoc-La Junta, de este Distrito Judicial. En cuanto a su otra solicitud, se señalan las DIEZ HORAS CON DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la testimonial que solicita y para la Inspección Judicial se fijan las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por recibido a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día primero de octubre del presente año, el escrito signado por el Licenciado BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se le tiene haciendo la aclaración de que la superficie del segundo predio es de 421-19-70.044 hectáreas, y no 421-19-70.44 hectáreas como erróneamente se asentó en el auto que antecede, por lo que este auto deberá de formar parte integral del auto que antecede. ---

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Seiscientos Ocho, del Volumen 509 quinientos nueve, de fecha 21 veintiuno de Noviembre del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor JUAN MANUEL MATA SAENZ por sus propios derechos y además como apoderado legal de los señores MIGUEL MATA RUBIO, OSCAR y NORMA ambos de apellidos MATA CHAPARRO, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de GENOVEVA SAENZ RODRIGUEZ, GABRIEL MATA CORRAL y JULIO MATA RUBIO. Así mismo mediante Acta Número 15,237 quince mil doscientos treinta y siete del Libro número Quince de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



GENOVEVA SAENZ RODRIGUEZ 4506-99-101
 -0-
 EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANDRES PINO ARMENDARIZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 27, DE LA MANZANA: 271-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 227.979 M2 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PUNTO NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos.	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.23 mts.	Lote 26
Al Sur:	21.22 mts.	Lote 28
Al Este:	11.04 mts.	Calle 39ª
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 23

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ANDRES PINO ARMENDARIZ 4503-99-101
 -0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABRIELA GUZMAN GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 27, DE LA MANZANA: 271-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 249.221 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	22.21 mts.	Lote 07
Al Sur:	21.57 mts.	Calle Felipe Salasplata Mendoza
Al Este:	09.40 mts.	Calle 39ª
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



GABRIELA GUZMAN GARCIA 4501-99-101
 -0-
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria de ROSA ELVA RIVERA FLORES.

El día veintisiete de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,437 veintiún mil cuatrocientos treinta y siete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de ROSA ELVA RIVERA FLORES.

La denuncia fue hecha por el señor VICTOR MANUEL PADILLA ENRIQUEZ y sus hijos VICTOR MANUEL, LUIS ANGEL y SOFIA de apellidos PADILLA RIVERA.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha cuatro de diciembre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,444 veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora ROSA ELVA RIVERA FLORES haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Diciembre 04 del 2015.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
 Notario Publico
 Cd. Delicias, Chih.



ROSA ELVA RIVERA FLORES 4504-99-101
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1020/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA RAQUEL PEDROZA PEÑA APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. BENITO GABRIEL MEDINA HERNANDEZ e IVONNE ELIZABETH MACIAS, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Tihuánico número 8466, Lote 2 de la Manzana 4, del Fraccionamiento Complejo Roma, Primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 17 del Libro 3656, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 01; Al 2-3 SE 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Lotes 35 y 34; Al 3-4 NE 05°46'50" mide 17.15 metros y colinda con Lote 03; Al 4-1 NW 84°13'10" mide 7.00 metros y colinda con Calle Tihuánico.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 162,333.33 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- . . . Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 118, 119 inciso c), 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



BENITO GABRIEL MEDINA HERNANDEZ 4494-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1030/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RAUDEL RAMÓN MARQUEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día veintitrés de Noviembre del año en curso, a las catorce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL ORIENTE NUMERO 321, LOTE 39 MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XIII ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.3800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 76 FOLIO 79 DEL LIBRO 2935 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.1400 METROS CON CALLE ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL ORIENTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 40.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.1400 METROS CON LOTE 19 Y 20.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.0000 METROS CON LOTE 38.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$183,666.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



RAUDEL RAMON MARQUEZ MARQUEZ 4493-99-101

-0-



"Indicadores Sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro tribunal Líder en México y el Mundo."

FRAY SERVANDO NÚMERO 32, ONCEAVO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06010

E D I C T O

En los autos de el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON SA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISÓ F/00102, en contra de CRISTINA CHAVEZ MARQUEZ, NUM. DE EXP. 373/13 LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto unos autos de catorce y diecisiete de octubre del dos mil quince que en lo conducente dicen: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 17,919 DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE, DE LA CALLE DE LOS ESCUDOS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE ES EL NUMERO 10 DIEZ, DE LA MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO "VILLA DEL REY I PRIMERA ETAPA" DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de información "EL UNIVERSAL"; en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE días hábiles mas SIETE DIAS MAS por razón de la distancia, esto es, UN TÉRMINO AMPLIADO de CATORCE DIAS HÁBILES EN AMBAS PLAZAS y , entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA para que en auxilio de las labores de este juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente proveído. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos, esto es **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.**... para lo cual se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese.

Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González quien da fe. Doy fe.-

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. ELIZABETH AMERICA CAMPOS GONZALEZ



CRISTINA CHAVEZ MARQUEZ 4290-93-99

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

* E D I C T O D E R E M A T E . *

MAURILIO JIMÉNEZ REBELES Y LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ:

En el juicio ordinario civil integrado al expediente 1319/12 promovido por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, apoderada de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González, obran dos autos que a la letra dicen:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de junio de dos mil quince.

Por recibido el dieciséis de junio pasado, el escrito signado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de diez días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a lo demás que solicita, dígamele que al ser documentos fundatorios de la acción, no es necesario su desahogo dentro del período probatorio.----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado..- secretario rubricas.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de junio de dos mil quince.

Por recibido el diecinueve de junio pasado, el escrito signado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, se regulariza el procedimiento conforme al artículo 264 d, del Código de Procedimientos Civiles, en el sentido de que la apertura del período probatorio se debe notificar a los demandados por medio de edictos, en virtud de haberse declarado su rebeldía; debiendo notificarles tanto el auto que antecede como el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.----- NOTIFIQUESE: -----Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela.- Licenciado Arturo Gómez Alvarado.- secretario rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de junio de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



MAURILIO JIMENEZ REBELES

-0-

4518-99-101-1

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 514/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, CLAUDIA IRIZ PÉREZ PINEDA, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ Y CESAR AUGUSTO DÍAZ URQUIZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ANA IVONNE OLIVAS LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MINA LA VELDORA NÚMERO 2148 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, y que obra inscrito bajo el número 100, a folios 109, del Libro 4390 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 725, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ANA IVONNE OLIVAS LOPEZ

-0-

4495-99-101

EDICTOS DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 150/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE CESAR DANIEL AEZATE SALAZAR Y BERTHA ADELA REYNOSO CHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito recibido el veintitrés de noviembre del año en curso, presentado por la licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en base y términos de la documental consistente en escritura número 14,524, libro 324 de fecha once de mayo de dos mil quince, que contiene poder general limitado otorgado ante la fe del licenciado Gerardo González Téllez, Notario Público número 6 de Dolores Hidalgo, Guanajuato. Se le tiene imponiéndose de los autos y por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen actualizado, correspondiente inmueble inscrito bajo el número 42 a Folios 42 del Libro 3698 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito del que se desprende que no existe más acreedor que la parte actora, por lo que, se omite la Junta de Acreedores que indica el artículo 727 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en calle Monte Athos número 5502, Fraccionamiento Atenas de esta ciudad, con numero de inscripción 42, folio 42 libro 3698, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal en días hábiles, sirviendo de base la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.

Notifíquese a la parte demandada el estado actual del presente juicio por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, notificación que le surtirá efectos por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 02 de diciembre de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



CESAR DANIEL AEZATE SALAZAR

4496-99-101

-0-
* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 706/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. ALBERTO GONZÁLEZ ZARAZUA Y CRISTELA UVIÑA MUÑOZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la C. LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE TEOTIHUACÁN NÚMERO 7305-B DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folio 41, del Libro 4664 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$249,672.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$166,448.07 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. NOTIFÍQUESE:- -
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ALBERTO GONZALEZ ZARZUA

4497-99-101

-0-

-AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,819 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE), del volumen 889 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha 17 de Noviembre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores JULIA TERRAZAS DEL VILLAR, MARÍA GUADALUPE LOZANO TERRAZAS, PATRICIA LOZANO TERRAZAS, EDUARDO LOZANO TERRAZAS, JOSÉ MANUEL LOZANO TERRAZAS, MARÍA DEL CARMEN LOZANO TERRAZAS y ARMANDO LOZANO TERRAZAS, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DIONICIO LOZANO GARCÍA (también conocido como DIONISIO LOZANO GARCÍA y/o DIONISIO LOZANO), quien falleció en ésta ciudad, el día catorce de abril del dos mil doce, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,885 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), del Volumen 890 (OCHOCIENTOS NOVENTA), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 25 de Noviembre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores JULIA TERRAZAS DEL VILLAR, MARÍA GUADALUPE LOZANO TERRAZAS, PATRICIA LOZANO TERRAZAS, EDUARDO LOZANO TERRAZAS, JOSÉ MANUEL LOZANO TERRAZAS, MARÍA DEL CARMEN LOZANO TERRAZAS y ARMANDO LOZANO TERRAZAS son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 (quinientos cincuenta y nueve) y 560 (quinientos sesenta) del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

DIONICIO LOZANO GARCIA

4509-99-101

-0-



En el expediente número 457/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, en contra de FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado el día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, por MARÍA DEL ROSARIO ALTAMIRANO, como lo pide, se procede a abrir el periodo probatorio por un término de treinta días común a las partes.

Notifíquese el presente proveído al demandado FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ, por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2015. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



FRANCISCA ACEDO VIUDA DE PEREZ

4520-99-101

-0-

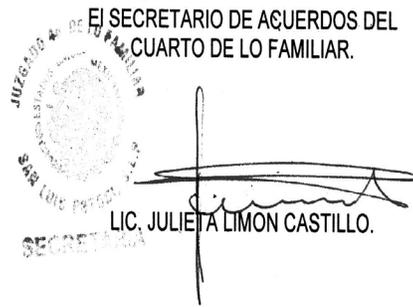
EXP-NO. 933/2015.

EDICTO:

Disposición Juez Cuarto de lo Familiar, de esta Capital, a interesados presentarse a deducir derechos hereditarios termino 30 treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación, Sucesión Intestamentaria radicada el 24 de septiembre de 2015 dos mil quince, a Bienes de JOSÉ ANTONIO MIRANDA BARRÓN y/o ANTONIO MIRANDA BARRÓN y/o JOSE ANTONIO MIRANDA B, fallecido el día 25 veinticinco de abril de 2012 dos mil doce, en Chihuahua, Chihuahua.

San Luis Potosí, S.L.P. a 12 doce de noviembre de 2015 dos mil quince.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CUARTO DE LO FAMILIAR.



Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado de Chihuahua, Chihuahua y el de mayor circulación en esa Ciudad, así como en los estrados del juzgado.

JOSE ANTONIO MIRANDA BARRON

4522-99-04-08

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 2102/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. LUZ MARÍA GANDARA CARREON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se le tiene exhibiendo el PERITAJE del C. Ingeniero ENRIQUE JORGE MUÑOZ MARTINEZ, mismo que se le tiene por rendido y emitido, lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- Por lo demás que pide, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Arquitecto Manuel Tolsa Poniente número 330 de la Manzana 61 del Lote 73 del Fraccionamiento Horizontes del Sur X y XI etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 105 a folio 105 del Libro 2794 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravo, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 49°09'03" mide 7.00 metros y colinda con Calle Arquitecto Manuel Tolsa Poniente; Al 2-3 SW 40°50'57" mide 17.50 metros y colinda con Lote 72; Al 3-4 SE 49°09'03" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad particular; Al 4-1 NE 40°50'57" mide 17.50 metros y colinda con Lote 74.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



LUZ MARIA GANDARA CARREON

4524-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES PRESENTE.-

En el expediente número 1293/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MARTINEZ ESTEBANE Y SAUL GARCIA PAREDES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por el licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, el día veintiuno de octubre del dos mil quince, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por Edictos dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Cítoado Ordenamiento Legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1021: CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO OTEZ



EDICTO DE NOTIFICACION

María Guadalupe Viguera Cantera

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Myrna Ariadna Quijano Colín bajo el número de expediente 32/2015 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de noviembre de dos mil quince.

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. SEGUNDO. Myrna Ariadna Quijano Colín acreditó la procedencia de su acción y María Guadalupe Viguera Cantera se constituyó en rebelde. TERCERO. Se declara que Myrna Ariadna Quijano Colín se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción del inmueble que se ubica en la calle Argentina número 560 norte, en la manzana 1082 de la Adición Oriental, en el Partido Romero de esta ciudad, con superficie de 251.97 metros cuadrados y las siguientes medidas, rumbos y colindancias: del uno al dos, rumbo SW 4°28", mide 11.70 metros, linda con calle Argentina, antes callejón Brasil; del dos al tres, rumbo SE 85°32", mide 23.50 metros, linda con lote 6; del tres al cuatro, rumbo NE 4°28", mide 9.75 metros, linda con lote 5; y del cuatro al uno, rumbo NW 80° 47", mide 23.58 metros, linda con propiedad particular. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 601 a folio 128 de libro 913 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución expídanse a Myrna Ariadna Quijano Colín las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción número 601 a folio 128 de libro 913 de la sección primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SÉXTO. No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena que la sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, secretario con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre de 2015



MARIA MARTINEZ ESTEBANE 4519-99-101 -0-



Juzgado 2º DE LO CIVIL

Secretaria

Exp. Núm. 1449/2010

LIVRE/ala

EDICTO DE REMATE SE CONVOCAN POSTORES. PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA hoy BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de MARÍA ISABEL VAZQUEZ GARCÍA, expediente número 1449/2010; la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en consistente en LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1013 DE LA CALLE SAN ELIODORO Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA CINCUENTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MISIONES DEL REAL, ETAPA XI, EN CIUDAD DE JUAREZ, DISTRITO DE BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Ingeniero JOSÉ ISAAC GONGORA ARAUJO, y será postura la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

México, D.F., a 12 de Noviembre del año 2015. EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAN ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DE SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "SOL DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

MARIA ISABEL VAZQUEZ GARCIA 4507-99-09 -0-

MARIA GUADALUPE VIGUERAS CANTERA 4515-99-101 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Construcciones Flomex, S.A. de C.V. y Juan Salgado Vázquez:

Se les hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Manuel Ramón Medina Domínguez por su propio derecho, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 516/15, se abrió el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se les notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ BARRAZA



MANUEL RAMON MEDINA DOMINGUEZ 4514-99-101 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 939/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -Por presentado el C. LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con su escrito recibido el día trece de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. ENRIQUE GARCIA CHAVEZ Y LAURA MARIA RICO LOERA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación y escrito de fojas 186 y auto que le recayó, lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante la secretaria de acuerdos, ANA LILIA GALINDO BERNES, con quien actúa y da fe de las actuaciones. DOY FE.

INSERTO: " Las cesiones que se le notificará a la parte contraria son las que se realizaron entre el INSTITUTO NACIONAL DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su carácter de cedente y la empresa SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionaria, así mismo la Cesión que realizo SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cedente con CKD ACTIVOS5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria y a Pendulum S, DE RL. DE C.V., como apoderado de CKD ACTIVOS 5 S.A, DE C.V., todo esto para los fines legales a lo que haya lugar."

INSERTO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. Por presentada las licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ Y/O SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderadas legales de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan con las documentales que anexan a su escrito de demanda, mismas que se les reconoce para actuar dentro del presente juicio.- Con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. GARCÍA CHÁVEZ ENRIQUE Y LAURA MARÍA RICO LOERA, con domicilio ubicado en CALLE ARQUITECTO RAMÓN FLORES HERRERA NUMERO 2057 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR VII ETAPA DE ESTA CIUDAD, la cesión de derechos realizada entre SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionaria; así como para que se les requiera del pago correspondiente y que refieren en su escrito que se acuerda, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Túrnense los autos a la Central de Actuarios y Oficiales Notificadores para tales efectos. Por ultimo se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NÚMERO 6971-1 DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD; por otra parte y en su oportunidad expídasele las copias certificadas de las constancias que solicita a costa del mismo y previa toma de recibido que se deje en autos, por cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 a favor del licenciado Ernesto Pavel Contreras Ochoa, dígamele que una vez que el profesionista que refiere cumpla con los requisitos que para tal autorización señala el artículo de referencia se acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ENRIQUE GARCIA CHAVEZ

-0-

4517-99-101-103

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 873/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSEFA MACIAS RUIZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito de JOSEFA MACIAS RUIZ, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día veinte de los actuales en la Oficialia de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando la declaración de ausencia de su ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese al ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldó, el Diario y el Heraldó de la tarde que se editan en esta ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito. Se autoriza, como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos la Defensoria de Oficio ubicada en Calle Vicente Guerrero y Ojinaga número setecientos diez (710), Colonia Centro de ésta Ciudad y, para tales efectos a y como lo solicita, se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, al Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRÍGUEZ, con cédula profesional debidamente registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia con el número 1303485, quien se entenderá investido de la personalidad de la ocurrente. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I Y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Jaime Enrique de las Casas Aizpuru]

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU.



ERIO ARTURO HERNANDEZ POLANCO

-0-

4526-99

Edictos de Notificación

Se hace constar que en el expediente 932/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovido por Manuel Borunda Rivas, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito presentado por MANUEL BORUNDA RIVAS, recibido el día treinta de octubre de dos mil quince, como lo pide, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, para mejor proveer, se ordena nuevo auto radicatorio por tanto se tiene a MANUEL BORUNDA RIVAS promoviendo en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar los siguientes hechos:

Hechos relativos a mi posesión y tenencia así como actos de dominio que ejerzo sobre el lote agrícola de temporal que se localiza en el Rancho el Rosario municipio de Santa Isabel Chihuahua.

Hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la ciudad, y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se previene al promovente a fin de que indique los domicilios de los colindantes, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones III y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia a cargo de por lo menos tres Testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble a que se refiere el presente asunto, debiendo presentar a los testigos de arraigo así como, en caso de que los testigos no fueren conocidos del Juez ni del Secretario, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado. De conformidad con los artículos 343, 891 fracción IV y 893 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



MANUEL BORUNDA RIVAS

4511-99-101-103

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MANUELA TERAN VALENZUELA.
PRESENTE.-

En el expediente número 772/2014, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la C. MARIA NOEMI CASTAÑEDA TERAN, a bienes de MANUELA TERAN VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- Visto el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se aclara, en el sentido de que el nombre correcto de la autora de la sucesión es MANUELA TERÁN VALENZUELA. En consecuencia, notifíquese por medio de edictos la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes de MANUELA TERÁN VALENZUELA radicada en el expediente 772/2014 del índice de este juzgado, y promovida por MARÍA NOEMI CASTAÑEDA TERAN, a fin de llamar a BELEM e ISRAEL, ambos de apellidos, CASTAÑEDA TERÁN, para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DÍAS. Dichos edictos deberán de publicarse dos veces, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado así como en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara. Expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día catorce de Agosto del año dos mil catorce, presentados por la C. MARIA NOEMI CASTAÑEDA TERÁN por sus propios derechos. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de MANUELA TERÁN VALENZUELA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el día veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si la autora de la herencia MANUELA TERÁN VALENZUELA, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el marcado con el número 119 de la Calle Esteban Coronado, Centro Histórico de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los LICs. GERARDO THORRES VELÁZQUEZ Y/O JUAN VÁZQUEZ DÁVALOS Y/O RUTH MENDOZA GRANADOS. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA



MANUELA TERAN VALENZUELA

4513-99-101

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARINO VELASCO VEGA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **956/2015**, relativo al juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO**, promovido por los **LICS. GUILLERMO MEZA RIVERA Y/O RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS**, en su carácter de Apoderados Generales para pleitos y cobranzas y actos de administración y de Dominio del **C. ENRIQUE URUETA GÁNDARA**, a bienes de **MARINO VELASCO VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de noviembre del año dos mil quince, presentado por el LIC. GUILLERMO MEZA RIVERA, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se ordena fijar edictos en el tablero del Juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento, es decir DISTRITO FEDERAL y origen en TAMAZULAPAN, OAXACA del autor de la sucesión MARINO VELASCO VEGA**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. Los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Por lo que, **gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN DISTRITO FEDERAL y origen en TAMAZULAPAN, OAXACA**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos aquí ordenados. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

INSERTO.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veinticuatro de septiembre del año dos mil quince, presentado por los **LICS. GUILLERMO MEZA RIVERA Y/O RAMIRO VILLALOBOS CONTRERAS**, en su carácter de acreditados sobre los bienes que conforman el caudal hereditario de **MARINO VELASCO VEGA**. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el **JUICIO INTENTAMENTARIO** a bienes de **MARINO VELASCO VEGA**, quien falleció el día trece de octubre del año dos mil catorce, en esta Ciudad de México Distrito Federal. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, **gírese atentos oficios** al Jefe del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informen si el autor de la herencia **MARINO VELASCO VEGA**, dejó disposición testamentaria alguna. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Monte Altái número 4333 del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

MARINO VELASCO VEGA

-0-

4512-99-101



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ALFONSO NUÑEZ BARRON, APDO. LEGAL DE, CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL AMPARAN GALLEGOS Y SUSANA ESTELA MONCAYO JURADO, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO ALFONSO NUÑEZ BARRON, recibido el día tres de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por las partes, de declarar firmes los mismo para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes Inmuebles propiedad de RAFAEL AMPARAN MONCAYO, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base consistentes en: 1.- Lote de terreno rústico ubicado en Primera Unidad del Distrito de Riego número 05 del Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 4-65-00 hectáreas, inscrito bajo el número 16 a folios 16 del libro 530 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Camargo sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,204,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) Postura Legal \$802,666.66 (OCHOCIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Así mismo y toda vez que los inmuebles mencionados se encuentran ubicados en la ciudad de Saucillo, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Camargo, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en el Tablero de avisos de dicho Juzgado en los términos ordenados. Con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ**, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA **LAURA YADIRA ORTA PEREZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. **DOY FE.**-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CD. DELICIAS, CHIH., A 1 DE DICIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARÍA DE PROYECTOS**

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ

RAFAEL AMPARAN GALLEGOS

-0-

4516-99-101



EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 935/2015 RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR RAMON LOPEZ SALINAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Con el escrito y anexos recibidos a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, presentado por **RAMON LOPEZ SALINAS por sus propios derechos**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM**, en relación con el LOTE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 9-00-87 HECTARIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	S-12-15-E	14.30 METROS
2-3	S-04-05-W	377 METROS
3-4	S-18-06 E	250 METROS
4-5	S-87-35 E	150 METROS
5-6	N-31-44 W	123.40 METROS
6-7	N-12-11 W	147 METROS
7-8	N-41-31 E	47.50 METROS
8-9	N-01-20 W	87.50 METROS
9-1	N-77-45 E	277 METROS

Contando con las siguientes colindancias: POR EL ESTE CON RAMON FRIAS PEÑA, POR EL OESTE CON ARROYO EL MORAL, POR EL NORTE CON RAÚL SERRANO MENDOZA Y POR EL SUR ADALBERTO BORUNDA B.; según el plano que exhibe del bien objeto del presente asunto.-----

- - -Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena notificar** a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que mismos tienen domicilio conocido localizada en la COLONIA RANCHO EL ROSARIO, en el Municipio de SANTA ISABEL, CHIHUAHUA, en el entendido que dicha notificación deberá hacerse por conducto del Ministro ejecutor adscrito a este tribunal; Así como, **publíquese el presente proveído por medio de Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la presidencia Municipal del Municipio de SANTA ISABEL, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.-----

Practíquese la inspección Judicial del inmueble objeto de la información, haciéndose constar en autos el que se encuentra deslindado y cercado, para la práctica de la inspección, citese a un grupo de tres testigos de identificación del predio rústico antes mencionado que deben ser de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia quienes deberán identificar el inmueble, a los colindantes de dicho inmueble; al Ministerio Público, dándole la intervención legal que le corresponde, quien podrá tachar a los testigos por circunstancias que afecten su credibilidad; **así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos** el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la Planta Baja del Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 803 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumpla lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.-----

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este distrito, a fin de que informe si el inmueble objeto del presente asunto se encuentra inscrito a nombre del señor RAMON LOPEZ SALINAS y/o a nombre de cualquier otra persona, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua.-----

---**Se previene al promovente** para que durante el presente tramite acredite que se encuentra cubierto el pago al impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2915 del Código Civil, y se le hace saber que a la testimonial de identificación deben presentarse tres testigos de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el presente tramite, y que si dichos testigos no son conocidos del suscrito juez deberá presentar dos testigos de abono.-----

- - - Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle SIN NOMBRE NÚMERO EXTERIOR 0 COLONIA RANCHO EL ROSARIO DE ESTE MUNICIPIO Y ESTADO, autorizando al Licenciado ARTURO ESTRADA GARCÍA.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON LOPEZ SALINAS

4510-99-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 307/2013, relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los señores NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ y CARLOS MARIO CORRAL GONZÁLEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido el dos de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$2,020,800.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1,347,200.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble ubicado en la calle PASEO DE LA ARBOLEDA NUMERO 2814 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, de esta ciudad, registrado bajo el numero 81, Folio 81, del Libro 3788 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Noviembre del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

NATALIA MENDOZA ORDOÑEZ

4525-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MÓNICA MARÍA GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ.****PRESENTE.-**

En el expediente número 197/13, relativo al Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BENITO GARZA RODRIGUEZ**, en contra de **MÓNICA MARÍA GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en éste Tribunal, a las diez horas con cuarenta minutos del día veintinueve de octubre pasado, signado por **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y respecto de lo que solicita, dígamele que los mismos fueron ordenados en el resolutivo sexto de la sentencia dictada en fecha nueve de octubre del año en curso, sin embargo, como se omitió establecer lo conducente a la periodicidad, *gírese* atentos *oficios* al Periódico Oficial del Estado y al Diario del Noroeste, a fin de que se sirva efectuar la publicación de los puntos resolutivos del fallo de mérito, la cual deberá efectuarse *dos veces consecutivas cada siete días*, y confecciónese la *cédula* a que se hace mención en el fallo de mérito, en la que deberá incluirse este proveído y el de fecha veintisiete de octubre próximo pasado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en relación al 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EN FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UNA SENTENCIA LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE.-----

-----**RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. -

--- **SEGUNDO.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **BENITO GARZA RODRÍGUEZ** y **MÓNICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, el veintidós de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal. En tal virtud, téngase por terminada la sociedad conyugal, atendiendo a lo señalado en los artículos 185 y 257 del Código Civil.-----

--- **TERCERO.**- Se condena a **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, al pago de pensión alimenticia en favor de sus menores hijos, siendo que el monto deberá ser determinado en ejecución de sentencia.-----

--- **CUARTO.**- Se concede la guarda y custodia definitiva de **SERGIO ENRIQUE** y **JORGE ALBERTO** de apellidos **GARZA HERRERA**, a **MÓNICA MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ÁLVAREZ**, sin embargo al ser mayores de catorce años de edad, se les concede el derecho de manifestar en cualquier momento que lo deseen con cuál de sus progenitores desean vivir y por ende tenga su guarda y custodia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 247 y 267 del Código Civil del Estado. Asimismo se otorga a **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, el derecho de convivencia con sus hijos, siendo que los días y horas deberán ser determinados en ejecución de sentencia.-----

--- **QUINTO.**- No se hace especial condena en costas, por no actualizarse alguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- **SEXTO.**- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte actora,

por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la condenada por medio de *cédula* en virtud de su rebeldía y por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

--- **SÉPTIMO.** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, *gírese* atento *exhorto* al Juez de lo familiar en turno de Tampico, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de este Tribunal se sirva girar el *oficio* correspondiente al Oficial del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, debiendo anexar el certificado de ingresos relativo al pago del levantamiento del acta de divorcio y notas marginales, a fin de que se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado, así como a efectuar las anotaciones necesarias en el acta de matrimonio número 761 (setecientos sesenta y uno), folio 71992 (setenta y un mil novecientos noventa y dos), Libro 4 (cuatro) de la Oficialía número 1 (uno) del Registro Civil de esa Ciudad.-----

-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**-----

--- Así lo resolvió y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.**-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal a las once horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno del actual, signado por **BENITO GARZA RODRÍGUEZ**, quien comparece por sus propios derechos y respecto de lo que solicita, téngasele por enterado del estado actual que guardan los autos, específicamente de la sentencia pronunciada el nueve de octubre del dos mil quince, y dígamele que una vez que se efectúe la notificación personal ordenada en el resolutivo sexto de la referida resolución a la demandada por medio de *cédula y de edictos* y transcurra el término que prevén los artículos 822 y 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, previa petición de los interesados, se acordará lo conducente. Asimismo, en cuanto a las copias certificadas que peticiona, hágasele saber, que por el momento no ha lugar acordar de conformidad, puesto que al no haber causado estado la sentencia emitida en el presente juicio, no puede otorgársele validez legal, esto es que individualmente en nada obliga su cumplimiento, tal como lo dispone el guarismo ya invocado.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. PEDRO FRANCISCO FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 269, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 524.00 M2 (QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.20 mts.	Lote 01
Al Sur:	26.20 mts.	Lote 05
Al Este:	20.00 mts.	Lote 04
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 39

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PEDRO FRANCISCO FLORES 4529-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ARTURO MUÑOZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 152, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA LAS MANZANAS, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,500.00 M2 (DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Calle del Rastro
Al Sur:	50.00 mts.	Con Alfredo Vega
Al Este:	50.00 mts.	Con Jose Peña Lote 2
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 3ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LUIS ARTURO MUÑOZ GONZALEZ 4531-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. YASMIN LIZZETH ACOSTA ESCARCEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 295, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 552.00 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.00 mts.	Calle Abasolo
Al Sur:	24.00 mts.	Lotes 19 y 20
Al Este:	23.00 mts.	Calle 51
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 09

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

YASMIN LIZZETH ACOSTA ESCARCEGA 4530-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL QUEZADA DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 234, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 894.77 M2 (OCHOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	16.82 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	31.95 mts.	Con Martha Chavez Lote 5
Al Este:	39.05 mts.	Con Arroyo
Al Oeste:	36.64 mts.	Calle Ventura Romero

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL QUEZADA DOMINGUEZ 4532-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS HUMBERTO JURADO ARANA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 102, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,214.62 M2 (MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	41.00 mts.	Con Lote 1
Al Sur:	42.60 mts.	Calle Ojinaga
Al Este:	28.40 mts.	Calle Privada de 3ª.
Al Oeste:	29.80 mts.	Calle 3ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

LUIS HUMBERTO JURADO ARANA 4533-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JAVIER RASCON DOMINGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 1-B, DE LA MANZANA: 57, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 362.32 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	11.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	11.00 mts.	Con Lote 3
Al Este:	29.40 mts.	Con Lote 2
Al Oeste:	29.97 mts.	Con Lote 1-A y Lote 1-C

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JAVIER RASCON DOMINGUEZ 4535-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. DIANA BRICIA DIAZ SOLIS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 133, DEL FUNDO LEGAL DE EL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 741.23 M2 (SETESCIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTI TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	26.40 mts.	Con Lote 2 y Lote 3
Al Sur:	24.50 mts.	Calle Ojinaga
Al Este:	28.75 mts.	Calle 9ª.
Al Oeste:	29.50 mts.	Con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

DIANA BRICIA DIAZ SOLIS 4534-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAMIRO VARELA TERCERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 06, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 544.49 M2 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	25.00 mts.	Con Lote 3
Al Este:	22.50 mts.	Con Lote 2
Al Oeste:	21.10 mts.	Calle Fresno

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

RAMIRO VARELA TERCERO 4536-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ANA LUISA FLORES PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 90, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,519.70 M2 (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.30 mts.	Calle Azaleas
Al Sur:	50.00 mts.	Calle Crisantemos
Al Este:	51.00 mts.	Calle Geranios
Al Oeste:	49.60 mts.	Calle Laureles

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

ANA LUISA FLORES PEREZ 4537-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAYRA SOCORRO SOTELO OLIVAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 130, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 502.20 M2 (QUINIENTOS DOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	40.50 mts.	Con Lote 01 y Lote 02
Al Sur:	40.50 mts.	Con Lote 06
Al Este:	12.40 mts.	Con Lote 05
Al Oeste:	12.40 mts.	Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MAYRA SOCORRO SOTELO OLIVAS 4539-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OCTAVIO GALACHE VARELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 05, DE LA MANZANA: 008, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EL PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,440.00 M2 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	32.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	32.00 mts.	Con Martha Gutierrez
Al Este:	45.00 mts.	Con Noel Vazaquez
Al Oeste:	45.00 mts.	Calle 29ª.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

OCTAVIO GALACHE VARELA 4538-99-101

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIZEIDY EDITH MENDOZA RASCON, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE 01-A, DE LA MANZANA: 57, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 161.00 M2 (CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	14.00 mts.	Calle Gardenias
Al Sur:	14.00 mts.	Lote 01-C
Al Este:	11.50 mts.	Lote 01-B
Al Oeste:	11.50 mts.	Calle Eucalipto

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

LIZEIDY EDITH MENDOZA RASCON 4540-99-101

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

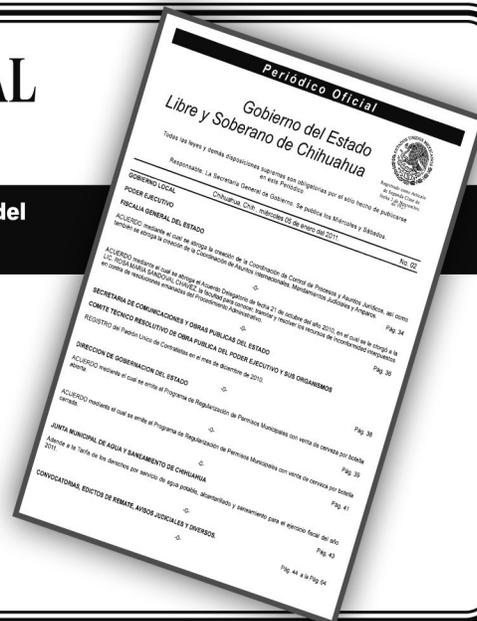
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx